

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00469-00

Previo a la decisión sobre el reconocimiento de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA en calidad de cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG y de esta como subrogatoria del demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., resulta necesario requerir al abogado MANUEL HERNANDEZ DÍAZ para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, aporte escrito en el que se indique, conforme las obligaciones exigidas en la demanda y relacionadas en el mandamiento ejecutivo librado el 18 de septiembre de 2018 y corregido por auto de 7 e junio de 2022, respecto de cuál de ellas se realizó el pago y su monto por parte del FNG.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **66** hoy **6 de junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d96e1162f6cc0b02ff91e062699063c41bb54e39248b6cb8a14889fd7e03f0**

Documento generado en 03/06/2022 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>